DECRETO Nº 945/2.021.

CONCORDIA 30/08/2.021.

VISTO el contenido del Expediente Interno Nº 81 Letra "U"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Unidad Coordinadora de Mejoramiento de Obras y Servicios Urbanos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, eleva documentación para el llamado a Licitación Privada Nº 30/2021 para la obra "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 2.870.120,00), por lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Privada.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto efectúa la imputación preventiva en la:

Partida Presupuestaria Nº 0.4.20.02.05.08.61.02 O.P. $ 2.870.120,00

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 y su modificatoria- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébese la documentación para el llamado a Licitación Privada Nº 30/2021 para la obra "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", cuyos antecedentes obran en el Expediente Interno Nº 81 Letra "U"/2021.

ARTICULO 2° - Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, conforme a lo establecido en el considerando precedente.

ARTICULO 3° - Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe las invitaciones a las firmas correspondientes para la presente licitación.

ARTICULO 4° - Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 2.870.120,00).

ARTÍCULO 5°- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 0.4.20.02.05.08.61.02 O.P. $ 2.870.120,00

ARTICULO 6° - Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 945/2.021.
CONCORDIA 30/08/2.021.

ARTICULO 7° - Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Contaduría Municipal, cumplimentado, remitir a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 8° - Comuníquese, publíquese, dese copia a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

SMCC

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

DECRETO Nº 945/2.021.
CONCORDIA

Ítem	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total
01	Ladrillo Huevo de 12 x 18 x 33	1728		
02	Ladrillo Huevo de 8 x 18 x 33	1960		
03	Cemento x 50 kg	1100		
04	Tabla de ½ x 6 x 4 m de largo	1000		
05	Alfajias de1 x 2 x 4 m de largo	500		
06	Lavatorio de Losa con pie color blanco	50		
07	Inodoros de losa color blanco	50		
08	Cenefas de chapa "L" de Hº Gº Nº 27	150		
			TOTAL	

Arq. MILETA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA